

BASES “HABILITACIÓN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN MASTOLOGÍA. PARA CONCURSO MINSAL AÑO 2025

INTRODUCCIÓN

La Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián, a través del convenio con la fundación Arturo Lopez Perez (FALP), llama a participar en el proceso de habilitación **para el Programa de Especialización Médica en Mastología año 2025 que convoca el Ministerio de Salud**” Este programa de formación en adelante se denominará PEM, de acuerdo con el Reglamento de Postítulo en especialidades Médicas de la Universidad San Sebastián. (Decreto N° 102/15)

Los méritos de los postulantes se juzgan sobre la base de la demostración de logros relevantes, acreditables mediante antecedentes formales tales como, calificaciones de pregrado, perfeccionamiento, grados académicos, calificación medica nacional (CMN), puntaje EUNACOM, calificaciones de la especialidad básica (Cirugía/Ginecología/Obstetricia) Investigaciones, capacitación, etc. Además de estos antecedentes formales, se podrá realizar una evaluación cualitativa mediante una entrevista personal al postulante si la comisión de la especialidad así lo determina.

El programa de especialización Médica en Mastología tiene una jornada de 44 horas semanales, además de turnos de Urgencia y/o Residencia según corresponda, con una duración de dos años. Dada las características de este tipo de programas que requieren de una gran dedicación clínica y académica, se sugiere dedicación exclusiva para rendir de manera adecuada. Por lo anteriormente señalado, el programa es incompatible con otros estudios avanzados simultáneos (Magíster, Doctorados). Tanto la carga de trabajo, como la naturaleza de la especialidad en Mastología, pueden ser un reto para la salud física o psicológica de los residentes o conllevar la exposición eventual a factores de riesgo que los profesionales deben conocer. Los postulantes deben estar conscientes de sus propias limitaciones e incompatibilidades, antes de incorporarse al programa.

El programa supone un nivel de conocimientos y competencias profesionales fundamentales que son prerrequisitos tácitos. Asimismo, este programa requiere que los residentes tengan ciertas aptitudes previas. La carencia de estas aptitudes también puede condicionar la permanencia del residente en el programa.

Los postulantes seleccionados y que acepten ingresar al programa, deberán incorporarse a este en las fechas regulares de inicio del ciclo académico de estudio, una vez completado el proceso de matrícula anual. Estos residentes están regulados por las disposiciones generales de la Universidad y el Reglamento de Postítulo de Especialidades Médicas, como asimismo aquellas que disponga el Minsal.

Cupos de Especialidad Médica en Mastología Universidad San Sebastián, año 2025

ESPECIALIDAD	SEDE	CAMPO CLINICO	CUPOS
MASTOLOGÍA	STGO	FUNDACIÓN ARTURO LOPEZ PEREZ	02

HABILITACIÓN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN MASTOLOGÍA AÑO 2025

1.-Antecedentes y Disposiciones Generales
--

Artículo 1°:

La Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián llama a CONVOCATORIA para habilitación en el Programa de **ESPECIALIZACIÓN MEDICA EN MASTOLOGÍA 2025**, para postulantes que cuenten con la especialidad en Cirugía General y/o en Obstetricia y Ginecología, que postulen al concurso llevado a cabo por el Minsal.

Artículo 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I. - Administrativas, comprendidas por el presente articulado; y
- II. - Anexos:

Anexo N° 1: "Cronograma".

Anexo N° 2: "Formulario de Postulación"

Anexo N° 3: "Carta de postulación"

Anexo N° 4: "Formulario de Trabajos Científicos".

Anexo N° 5: "Formulario de Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento".

Artículo 3°: Normativa

Este proceso de habilitación se realizará por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina de la USS, sujeto a lo dispuesto en el Título II del Reglamento de Postítulo de Especialidades Médicas de la Universidad San Sebastián. (Decreto N° 102/15). Proceso que se desarrolla en forma anterior al llamado a viva voz que realiza el Minsal.

Artículo 4°: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones.

MINSAL: Ministerio de Salud.

USS: Universidad San Sebastian.

FALP: Fundación Arturo Lopez Perez.

PEM. Programa de especialidades Médicas.

Decano: Autoridad académica superior de la Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián.

Director Nacional de Postgrado: encargado administrativo de los PEM de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián.

Director (a) Local Escuela de Postgrado: Es el encargado local académico y administrativo de los PEM.

Jefe de Programa: Es el responsable de la marcha académica y administrativa de cada programa de especialización en específico y de fomentar que se mantenga una estrecha y permanente relación con el alumno.

Departamento: Es el conjunto de profesionales idóneos que conforma cada PEM.

Proceso: Proceso de habilitación de médicos para acceder a los cupos de programas de especialización médica.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Residente: Profesional seleccionado para cumplir un programa de especialización o perfeccionamiento y que ha formalizado su matrícula en la Universidad.

Postulantes: Médicos Cirujanos titulados con especialidad en Cirugía General y/o Ginecología y Obstetricia.

EUNACOM: Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina.

CMN: Calificación Medica Nacional.

Comisión de Evaluación: Es la encargada de revisar y validar los antecedentes de las diferentes postulaciones y determinar la admisibilidad de esta.

Comisión de Programa: Es el staff del comité académico de cada Programa de Especialización Médica capaz de evaluar el mérito del Postulante y decidir su habilitación.

Artículo 5°: Plazos

El Proceso de habilitación para desarrollar programas de especialización, se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N° 1 "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales pueden ser modificadas por razones de fuerza mayor.

Todos los plazos de estas Bases son de días hábiles en consecuencia, no se consideran los sábados, domingos ni festivos. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente. **La recepción de antecedentes hasta las 12.30 horas PM del día jueves 22 de mayo 2025.**

Las consultas sobre el proceso de postulación deben ser dirigidas a: Mg. Enrique

Lizondo N. Coordinador de Gestión. Email: enrique.lizondo@uss.cl y/o Lic. Cristina Seguel F. Coordinadora Administrativa. cristina.seguel@uss.cl

Artículo 6°: Convocatoria y Entrega de Bases

La convocatoria al proceso de habilitación será realizada por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián a través de su sitio de la USS o a correos electrónicos de los interesados cuando lo soliciten.

Artículo 7°: Requisitos de los Postulantes

Quienes postulen a este proceso de habilitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Quiénes pueden postular.
 - i. Podrán postular médicos cirujanos chilenos o extranjeros con título revalidado en Chile y con especialidad en Cirugía General y/o Ginecología y Obstetricia. Los postulantes extranjeros deberán presentar el título legalizado y/o apostillado. Copias deben ser autenticadas ante notario chileno.
 - ii. Deberán estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud, se debe acompañar en la carpeta de postulación el certificado de Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.
 - iii. El Límite de edad para postular es de 38 años al momento del inicio del programa. Eventuales excepciones a este requisito serán definidas por el Comité Académico del respectivo programa.
 - iv. Los Médicos que avancen a las siguientes etapas, pueden ser citados por la Comisión del respectivo programa a una entrevista personal, telefónica o vía e-learning. El participar en dicha entrevista determinará la continuidad del Proceso.
- b) Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.
- c) Tener aprobado el EUNACOM

Artículo 8°: PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

La entrega de la documentación en formatos digitales y físicos requerida en las presentes Bases deberá efectuarse en el plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma" y enviado vía e-mail a los correos electrónicos y los documentos físicos a la dirección indicada a continuación.

Mg. Enrique Lizondo N. enrique.lizondo@uss.cl y/o Lic. Cristina.seguel@uss.cl
Dirección de Postgrado de Medicina. Universidad San Sebastian. Calle Lago Panguipulli N° 1390. Pichipelluco Alto. Puerto Montt.

Dicha documentación deberá estar contenida en sobre cerrado indicando en su carátula lo siguiente:

Postulación al “PROCESO DE HABILITACIÓN PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN MASTOLOGÍA AÑO 2025”. MINSAL

- **Programa al que postula:**
- ***Nombre completo del postulante.***

Los antecedentes deberán presentarse archivados, ordenados, foliados (numerados) y asociados de acuerdo con los rubros calificados en el Proceso. Será responsabilidad del postulante **completar debidamente los formularios contenidos** en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique. No se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación.

Todo aspecto que en la postulación, formularios anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado.

Artículo 9º: Contenido de la carpeta para la Postulación, como la que debe enviarse por e-mail.

El contenido de postulación deberá ser el siguiente y en el orden indicado:

1. Formulario de Postulación (Anexo N° 2) de las presentes Bases, con antecedentes indicados.
2. Fotocopia Certificado de título autenticado ante notario.
3. Fotocopia Certificado de la especialidad autenticado ante notario.
4. Curriculum Vitae (simple).
5. Copia simple de la cedula de identidad (por ambos lados)
6. Certificado de Registro Nacional de Prestadores individuales de salud.
7. Certificado de Nacimiento.
8. Carta de postulación manuscrita (anexo 3)
9. 2 cartas de recomendación.
10. Fotocopia u original del examen único nacional de conocimientos de medicina (EUNACOM)

11. Fotocopia u original de la calificación médica nacional (CMN)
12. Certificado de concentración de notas de la especialidad básica (Cirugía General y/o Obstetricia y Ginecología)
13. Copia del Seguro de Responsabilidad Civil.
14. Certificado Vacuna Hepatitis B.
15. . Anexos N.º 2,3,4 y 5 debidamente completos.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente, y ser legibles.

Todos los documentos que presente el postulante como antecedentes para la postulación pueden ser fotocopias, **salvo certificado de título y de la especialidad que deben ser legalizado ante notario.** Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión, según sea el caso, podrá solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante de alguno de los antecedentes presentados. **Los antecedentes físicos no serán devueltos.**

Artículo 10º: Admisibilidad de la Postulación

La admisibilidad de las postulaciones la realizará la Comisión de Evaluación de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián.

No se admitirá ninguna postulación en la que no se acompañen los antecedentes indicados en las Bases, así como los respaldos formales, lo cual es de absoluta responsabilidad de cada postulante.

Todas aquellas postulaciones declaradas admisibles en el proceso inicial pasarán al siguiente proceso que puede corresponder a una entrevista con la comisión respectiva de cada programa si así lo estiman. De ser así, este requisito será necesario para poder continuar con su postulación.

Todo acto de parte de los postulantes que implique o signifique una conducta de mala fe en la presentación de su postulación y de los antecedentes que acompañen a la misma, se sancionará con su eliminación del proceso de habilitación, ya sea por la Comisión de Evaluación o la Comisión de Programa.

Artículo 11º: Comisión de Evaluación de los Antecedentes de Postulación

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los integrantes de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián.

La función de la Comisión de Evaluación es revisar y validar las diferentes postulaciones y determinar la admisibilidad de esta. Se dejará constancia en actas de aquellas postulaciones declaradas como admisibles o no.

Artículo 12°: RUBROS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1.- CALIFICACIÓN MÉDICA NACIONAL. (CMN). 20 puntos máximo.

2.- EXAMEN ÚNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS DE MEDICINA. (Eunacom). 10 puntos máximo.

Para los rubros 1 y 2 para su valoración se utilizarán las mismas tablas utilizadas por el Minsal para sus concursos.

3.- CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE LA ESPECIALIDAD BÁSICA. 10 puntos máximo.

4: TRABAJOS CIENTÍFICOS. 10 puntos máximo.

Para el otorgamiento de este rubro se requerirá cumplir con una serie de características:

Los trabajos inextenso-publicados, o aceptados para publicación, en Boletines de Sociedades Científicas y otras revistas científicas o médicas que cuenten con Comité Editorial, sean nacionales o internacionales.

Para aquellos trabajos publicados, en revistas, el postulante deberá adjuntar fotocopia, que permita identificar la Revista en que se encuentra publicado.

En aquellos trabajos aceptados para publicación, deberá adjuntar el certificado de aceptación de la revista y el texto del trabajo.

Se considerarán también los trabajos aceptados y presentados en Congresos Científicos y Congresos Científicos de Estudiantes, sean nacionales o internacionales.

El postulante deberá adjuntar fotocopia del resumen publicado y certificado que acredite que fue efectivamente presentado.

El postulante deberá tener calidad de autor o coautor. No se considera la calidad de colaborador, participante, encuestador, coordinador de investigación u otro.

No se considerará como otro trabajo aquel cuyo título sea diferente, pero su contenido sea similar a otro trabajo presentado por el mismo postulante en este mismo Proceso; sin perjuicio de evaluar el hecho como constitutivo de mala fe en la presentación de antecedentes para concursar.

No se considerará como otro antecedente, un trabajo que haya sido publicado o presentado en más de una publicación o evento.

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N° 4, debidamente completo, acompañado por certificados de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

Se otorgará puntaje por:

Trabajos publicados en revistas con comité editorial 0,50 puntos por cada trabajo.

Trabajos presentados en Congresos Científicos. 0,25 puntos por cada trabajo.

RUBRO 5: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. 20 puntos. Máximo.

Se consideran todas las actividades de perfeccionamiento relacionadas en el campo de la salud, programadas por las Universidades, Sociedades Científicas o Colegios Profesionales, cualquiera sea el nombre de la actividad, con un mínimo de 20 horas pedagógicas de duración por curso y aprobado con nota mínima de 4, (Curso, Congreso, Jornada, Mesa Redonda, Seminario, Cursos Presenciales y a Distancia, etc.). Se otorgará 0,5 puntos por cada actividad de 20 horas o más.

Los certificados que acreditan la actividad académica realizada deben indicar el número de horas del curso y la calificación obtenida. En el caso de certificados que señalen días, deberán reducirse a tres horas diarias si son a tiempo parcial y a seis horas diarias si son a tiempo completo. Si éstos no señalan el número de horas, se considerarán como tiempo parcial.

La hora pedagógica equivale a 0,75 hora cronológica.

El postulante para este rubro debe presentar el Anexo N° 5, acompañado por los certificados de respaldo en fotocopias. El postulante solo puede acceder al tope de 20 puntos máximo del rubro.

A los certificados de **DIPLOMADOS APROBADOS**, relacionados con las especialidades de la medicina se otorgará 2 puntos por cada uno de ellos, siendo 20 puntos máximo a acceder de acuerdo con el factor.

A los certificados de **MAGISTER** relacionados con las especialidades de la medicina se otorgará 4 puntos por cada uno de ellos, siendo 20 puntos máximo a acceder de acuerdo con el factor.

RUBRO 6.- ENTREVISTA PERSONAL. 30 puntos máximo.

Este rubro sólo será realizado para aquellos postulantes declarados admisibles por la Comisión de habilitación. La entrevista será acordada con el postulante y se llevará a cabo por la comisión del programa respectivo y eventualmente en forma presencial o remota. Se considerará las siguientes variables: personalidad, motivación, compromiso, experiencia y madurez emocional, Competencias interpersonales y técnicas entre otros aspectos. Será la comisión de habilitación del programa determinar si se entrevista a todos o alguno de los postulantes, de acuerdo a los antecedentes presentados.

Artículo 16°.

Una vez realizado el proceso de habilitación, será informado al Minsal a través de la plataforma diseñada para ese efecto. **siendo los resultados inapelables.**

´+

Artículo 18°:

Toda interpretación o situación no contenida en las siguientes bases, será determinada y sancionada por el Sr. director nacional de Postgrado de la Facultad de Medicina y Ciencia de la Universidad San Sebastián.

ANEXO N° 1

Recepción de antecedentes	hasta las 12.30 horas PM del jueves 22 de mayo 2025
Comisión Revisora	23 de mayo 2025.
Entrevistas	26 de mayo al 5 de junio 2025.
Resultados	Resultados 9 de junio 2025
Inicio de Programa	miércoles 1 de octubre 2025

**El presente cronograma es referencial, puede sufrir modificaciones y/o ajustes por razones de fuerza mayor, lo que se comunicará a través de la página web de la USS, y/o correo electrónico registrado de los postulantes, entendiéndose así conocidas por los postulantes, por lo cual se recomienda visitar regularmente dicho portal y poder realizar seguimientos al proceso del concurso.

ANEXO N° 2
FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL PROCESO DE HABILITACIÓN 2025
PROGRAMA DE FORMACIÓN MINSAL
ESPECIALIDAD EN MASTOLOGÍA

Nombre del postulante:
R.U.T. o pasaporte:
Especialidad a la que postula:
Teléfono fijo:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:
Domicilio:
Nacionalidad:
Universidad y fecha de Titulación:

Recepción Antecedentes	Uso Exclusivo de Postgrado
2 fotocopias legalizadas ante notario del Título de Médico Cirujano.	
2 fotocopia legalizadas ante notario del título de especialista.	
Curriculum vitae (simple).	
Copia simple de la Cédula de Identidad (por ambos lados).	
Certificado de Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud	
Certificado de Nacimiento.	
Carta de Postulación Manuscrita. Anexo N° 3.	
2 cartas de Recomendación.	
Fotocopia Examen Único Nacional de Conocimientos en Medicina (EUNACOM).	
Fotocopia de la Calificación Medica Nacional. (CMN) Extranjeros pueden adjuntar fotocopia de concentración de notas de especialidad básica que indique nota promedio final con indicación de la escala de notas.	
Trabajos publicados o presentados en Congresos Médicos (fotocopia simple de respaldo del artículo inextenso, o resumen-abstract presentado) Anexo 4.	
Educación Médica Continua; asistencia a Cursos, Diplomas, Talleres, con duración superior a 20 horas académicas (fotocopias simples). Anexo 5.	
Formación de Postgrado; Magíster o Doctorado aprobado (fotocopia legalizada u original)	

***Seguro de Responsabilidad Civil.**

***Certificado Vacuna Hepatitis B.**

Firma del postulante

.....de.....de 2025

ANEXO 3.

Carta de Postulación

Con letra manuscrita, en el espacio marcado en el recuadro, en esta única plana, exprese las razones por la cual desea realizar la Subespecialidad y su interés en nuestra escuela.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the applicant to write their reasons for wanting to pursue the sub-specialty and their interest in the school. The box is currently blank.

ANEXO N° 4.
CUADRO RESUMEN PUBLICACIONES Y PRESENTACIONES A CONGRESOS

Nombre Postulante:

Publicación con referencia según norma APA	Uso exclusivo Postgrado

Congreso (Nombre trabajo, Fecha congreso, Lugar)	Uso exclusivo Postgrado

